



RESOLUCIÓN DAJM N° 005/2024

CARRIZAL, 20 DE FEBRERO DE 2.024

Quien suscribe, **JOSÉ DEL VALLE MORALES**, Alcalde del Municipio Carrizal del Estado Bolivariano de Miranda, según consta en Gaceta Municipal Extraordinaria N° 66/2021, de fecha Primero (01°) de diciembre del año Dos Mil Veintiuno (2021); en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 174 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el Artículo 54, Numeral 5°, Artículo 88, Numerales 3° y 7° de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal vigente, dicta la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO

Que, el ciudadano Alcalde en su condición de Jefe del Poder Ejecutivo Municipal, procurará la justa distribución de las cargas públicas, según la capacidad económica del o los contribuyentes, atendiendo el principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población sustentado en un sistema eficiente en la recaudación de los tributos Municipales.

CONSIDERANDO

Que, el Gobierno Nacional dictó la Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios, con el propósito de reducir, simplificar y uniformar las categorías con fines impositivos.

CONSIDERANDO

Que, en concordancia a lo establecido Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios, el Gobierno Nacional a través del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, dictó en fecha 29 de diciembre de 2023, la Resolución N° 011-2023, y dispuso en el Apéndice I, aplicar un Clasificador Armonizado de las Actividades Económicas, para la fijación de impuestos sobre las Actividades Económicas, Industria, Comercio, Servicios o de Índole similar, estableciendo los límites Máximos tanto para las alícuotas del referido impuesto como para el Mínimo Tributable Anual; en consecuencia,

RESUELVE. -

ARTÍCULO 1: Dar cumplimiento a la Adecuación y aplicación del Clasificador Armonizado de las Actividades Económicas, establecido en el Apéndice I, de la Resolución N° 011-2023, dictado por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, en el Municipio Carrizal del Estado Bolivariano de Miranda



ARTÍCULO 2: El Clasificador Armonizado sobre las Actividades Económicas, Industria, Comercio, Servicios o de Índole similar, será aplicado por medio de la Gerencia de Administración Tributaria del Municipio Carrizal del Estado Bolivariano de Miranda.

ARTÍCULO 3: El Apéndice I, de la Resolución N° 011-2023, correspondiente al Clasificador Armonizado sobre las Actividades Económicas, Industria, Comercio, Servicios o de Índole similar, será parte conexas de la Ordenanza de impuestos sobre las Actividades Económicas, Industria, Comercio, Servicios o de Índole similar, del Municipio Carrizal del Estado Bolivariano de Miranda.

ARTÍCULO 4: Notifíquese, a la Gerencia de Administración Tributaria del Municipio Carrizal, para que difunda masivamente la información del Apéndice I, Clasificador Armonizado sobre las Actividades Económicas, Industria, Comercio, Servicios o de Índole similar, a todos los contribuyentes del Municipio Carrizal del Estado Bolivariano de Miranda.

ARTÍCULO 5: Dejar sin efecto, el Clasificador de Actividades Económicas, propuesta por el Ejecutivo Municipal y aprobado por el Concejo Municipal de Carrizal, en fecha 15 de noviembre de 2023, publicada en Gaceta Municipal N° 64/2023.

ARTÍCULO 6: Notifíquese a la Cámara Municipal de Carrizal, y a la Sindicatura Municipal de Carrizal.

ARTÍCULO 7: El Apéndice I, Clasificador Armonizado sobre las Actividades Económicas, Industria, Comercio, Servicios o de Índole similar, entrará en vigencia una vez publicada en Gaceta Municipal.

ARTÍCULO 8: Publíquese en la Gaceta Municipal de Carrizal.

Resolución dada, firmada y sellada en la Sede de la Alcaldía del Municipio Carrizal del Estado Bolivariano de Miranda, a los Veinte (20) días del mes de febrero del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

Cúmplase,

JOSÉ DEL VALLE MORALES

Alcalde del Municipio Carrizal del Estado Bolivariano de Miranda
Gaceta Municipal Extraordinario N° 66/2021
de fecha Primero (01°) de Diciembre del año 2.021.



APÉNDICE I			
CLASIFICADOR ARMONIZADO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y LÍMITES PARA LAS ALÍCUOTAS Y LOS MÍNIMOS TRIBUTARIOS			
Nº	CATEGORÍA/ RAMO/ ACTIVIDAD ECONÓMICA	Alícuota (%) Mensual Máxima	techo del Mínimo Tributario
SECUNDARIO			
2.1 INDUSTRIA Y/O MANUFACTURA			
2.1.0 1	Industria de la carne	1	20
2.1.0 2	Industrias lácteas	1	20
2.1.0 3	Industria de conservación de frutas, hortalizas y similares	1	20
2.1.0 4	Fabricación de aceites y grasas animales y/o vegetales	1	20
2.1.0 5	Industrias de productos alimenticios diversos para el consumo humano	1.7	20
2.1.0 6	Industrias de alimentos y demás productos para el consumo animal	1.7	20
2.1.0 7	Fabricación de bebidas no alcohólicas	2.5	20
2.1.0 8	Fabricación de bebidas alcohólicas obtenidas por destilación de especies vegetales nacionales	3	20
2.1.0 9	Fabricación de las demás bebidas alcohólicas y licores	4	20
2.1.1 0	Manufactura de tabaco, cigarrillos y derivados	5	20
2.1.1 1	Industria textil	1.5	20
2.1.1 2	Fabricación de prendas de vestir y demás accesorios de vestir	1.5	20
2.1.1 3	Industria del cuero natural, sintéticos y conexas	1.5	20
2.1.1 4	Fabricación de calzado, artículos de talabartería y guarnicionería	1.5	20
2.1.1 5	Industrias de la madera y corcho	1.5	20
2.1.1 6	Fabricación de papel y cartón y productos de estas materias	1.5	20
2.1.1 7	Industria de impresión, reproducción, editorial, y artes gráficas	1	20
2.1.1 8	Fabricación de envases, empaques, embalajes	1	20
2.1.1 9	Fabricación de productos a partir de los derivados del petróleo del caucho y plástico	1.5	20
2.1.2 0	Industrias químicas	1.5	20
2.1.2 1	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	1	20
2.1.2 2	Fabricación de productos de higiene, cosméticos y otros	1.5	20
2.1.2 3	Industria de la transformación de otros productos minerales no metálicos e insumos para la construcción	3	20
2.1.2 4	Industria metalúrgica y metalmecánica	1	20
2.1.2	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinarias	1.5	20

República Bolivariana de Venezuela
Estado Bolivariano de Miranda
Alcaldía del Municipio Carrizal



5	y equipos		
2.1.2 6	Fabricación de equipos, materiales, e instrumentos de informática, electrónicos y eléctricos	1.5	20
2.1.2 7	Fabricación de maquinarias y otros equipos e instrumentos	1.5	20
2.1.2 8	Fabricación de mobiliario	2	20
2.1.2 9	Fabricación de utensilios de uso industrial y domestico	2	20
2.1.3 0	Fabricación y ensamblaje de vehículos de motor, remolque, o semirremolque	3	20
2.1.3 1	Fabricación de otros equipos de transporte	2	20
2.1.3 2	Fabricación de autopartes y repuestos para vehículos terrestres	2	20
2.1.3 3	Otras industrias manufactureras	2	20
2.2	CONSTRUCCIÓN		
2.2.0 1	Construcción de viviendas y edificios	2	20
2.2.0 3	Obras de ingeniería civil	2	15
2.2.0 4	Actividades especializadas de construcción	3	15
2.3	CONSTRUCCION Y SERVICIOS A LA INDUSTRIA PETROLERA, PETROQUIMICA Y SIMILARES		
2.3.0 1	Construcción y servicios a la industria petrolera, petroquímica y similares	3	20
	TERCIARIO		
3.1	COMERCIO AL POR MAYOR		
3.1.0 1	MATERIAS PRIMAS		
3.1.0 1.01	Mayor de materias primas y similares	1.5	15
3.1.0 2	ALIMENTOS		
3.1.0 2.01	Mayor de alimentos	1.7	15
3.1.0 2.02	Mayor de bebidas no alcohólicas	3	15
3.1.0 3	BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y TABACO		
3.1.0 3.01	Mayor de bebidas alcohólicas	5	10
3.1.0 3.02	Mayor de cigarrillos, tabacos y derivados	6	10
3.1.0 4	TEXTILES, DEL CUERO, SINTÉTICOS, DEL CALZADO, DEPORTIVOS, PRENDAS, ACCESORIOS DE VESTIR Y CONEXOS		
3.1.0 4.01	Mayor de productos textiles, del cuero, sintéticos, del calzado, deportivos, prendas, accesorios de vestir y conexos	1.5	15
3.1.0 5	DERIVADOS DE MADERA, CORCHO Y ARTES GRÁFICAS		
3.1.0 5.01	Mayor de productos y derivados de madera, corcho y artes gráficas	1.5	15
3.1.0 6	QUIMICOS, DERIVADOS DEL PETROLEO, PLÁSTICO Y AFINES		
3.1.0 6.01	Mayor de productos químicos, derivados del petróleo y afines	1.5	15
3.1.0 6.02	Mayor de cauchos	1.5	15

República Bolivariana de Venezuela
Estado Bolivariano de Miranda
Alcaldía del Municipio Carrizal



3.1.0 6.03	Mayor de productos plásticos y similares	1.5	15
3.1.0 7	FARMACEUTICOS Y SIMILARES		
3.1.0 7.01	Mayor de medicamentos, productos de uso farmacéuticos y similares	1	15
3.1.0 8	HIGIENE Y COMÉSTICOS		
3.1.0 8.01	Mayor de productos de higiene, cosméticos y otros	1.5	15
3.1.0 9	CONSTRUCCIÓN, METALICOS Y NO METÁLICOS		
3.1.0 9.01	Mayor de materiales y productos para la construcción, metálicos, no metálicos y otros	1.5	15
3.1.1 0	MAQUINARIAS Y EQUIPOS DIVERSOS Y REPUESTOS		
3.1.1 0.01	Mayor de productos, maquinarias y equipos diversos, así como sus repuestos y accesorios	1.5	15
3.1.1 1	Otras actividades de comercio al mayor	2	20
3.2	COMERCIO AL DETAL		
3.2.0 1	MATERIAS PRIMAS Y SIMILARES		
3.2.0 1.01	Detal de materias primas y similares	1.5	20
3.2.0 2	ALIMENTOS		
3.2.0 2.01	Detal de alimentos	1.7	20
3.2.0 2.02	Detal de bebidas no alcohólicas	3	20
3.2.0 3	BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y TABACO		
3.2.0 3.01	Detal de bebidas alcohólicas	5	20
3.2.0 3.02	Detal de cigarrillos, tabacos y derivados	6	20
3.2.0 4	TEXTILES, DEL CUERO, SINTÉTICOS, DEL CALZADO, DEPORTIVOS, PRENDAS, ACCESORIOS DE VESTIR Y CONEXOS		
3.2.0 4.01	Detal de productos textiles, del cuero, sintéticos, del calzado, deportivos, prendas, accesorios de vestir y conexos	2	20
3.2.0 5	DERIVADOS DE MADERA, CORCHO Y ARTES GRÁFICAS		
3.2.0 5.01	Detal de productos derivados de madera, corcho y artes gráficas	2	20
3.2.0 6	QUIMICOS, DERIVADOS DEL PETROLEO, PLÁSTICO Y AFINES		
3.2.0 6.01	Detal de productos químicos, derivados del petróleo, plástico y afines	2.5	20
3.2.0 6.02	Detal de cauchos	2	20
3.2.0 6.03	Detal de productos plásticos y similares	2	20
3.2.0 7	FARMACEUTICOS Y SIMILARES		
3.2.0 7.01	Detal de medicamentos, productos de uso farmacéuticos y similares	1	15
3.2.0 8	HIGIENE Y COMÉSTICOS		
3.2.0 8.01	Detal de productos de higiene, cosméticos y otros	1.7	20

República Bolivariana de Venezuela
Estado Bolivariano de Miranda
Alcaldía del Municipio Carrizal



3.2.0 9	CONSTRUCCIÓN, METALICOS Y NO METÁLICOS		
3.2.0 9.01	Detal de materiales y productos para la construcción, metálicos, no metálicos y otros	2	20
3.2.1 0	MAQUINARIAS Y EQUIPOS DIVERSOS Y REPUESTOS		
3.2.1 0.01	Detal de productos, maquinarias y equipos diversos, así como sus repuestos y accesorios	2	20
3.2.1 0.02	Detal de vehículos	3	20
3.2.1 0.03	Detal de repuestos y accesorios	2	20
3.2.1 1	MUEBLES, ARTEFACTOS Y ARTÍCULOS		
3.2.1 1.01	Detal de muebles, artefactos y artículos, para la industria, comercio y domésticos	2	20
3.2.1 2	Detal de equipos e instrumentos diversos eléctricos, electrónicos, de energía solar, así como sus repuestos, accesorios	3	20
3.2.1 3	Detal de productos y artefactos diversos en general	3	20
3.2.1 4	ANIMALES, PRODUCTOS Y ARTÍCULOS PARA ANIMALES		
3.2.1 4.01	Detal de productos y artículos y materiales diversos para animales	2	20
3.2.1 4.02	Detal de alimentos para animales	1.7	20
3.2.1 4.03	Venta de joyas, relojes, y piedras preciosas	6	20
3.2.1 4.04	Supermercados, hipermercados, automarcados	2.5	20
3.2.1 4.05	Tiendas por departamentos	2.5	20
3.2.1 5	Otras actividades de comercio al detal no especificada en los sub-ramos anteriores	3	20
3.3	SERVICIOS PERSONALES Y NO PERSONALES		
3.3.0 1	Servicios de alimentos y bebidas preparadas	4	20
3.3.0 2	Servicio deportivo, de recreación y eventos	3	20
3.3.0 3	Juegos y apuestas licitas	3	20
3.3.0 4	Hoteles y posadas	2	20
3.3.0 5	Pensiones y afines	1.5	20
3.3.0 6	Transporte de pasajeros	1.5	20
3.3.0 7	Transporte de carga terrestre	2	20
3.3.0 8	Servicios de almacenaje	2	20
3.3.0 9	Estaciones surtidoras de combustible	0.2 5	20
3.3.1 0	Servicio de salud	1.5	20
3.3.1 1	Servicios de estética, belleza y cuidados personales	2	20
3.3.1 2	Servicios de atención, cuidado y estética para animales	3	20
3.3.1 3	Limpieza, mantenimiento, ornato y fumigación	1.7	20

República Bolivariana de Venezuela
 Estado Bolivariano de Miranda
Alcaldía del Municipio Carrizal



3.3.1 4	Servicio de formación, vigilancia y servicios diversos prestados por agencias especializadas	3	20
3.3.1 5	Servicio de estacionamiento	2	20
3.3.1 6	Arrendamiento diversos de maquinarias y equipos en general	2	20
3.3.1 7	Servicios radiodifusión y telecomunicaciones	1	20
3.3.1 8	Servicios de tecnología y medios de difusión	3	20
3.3.1 9	Servicios fotográficos, de imprenta y reproducción	3	20
3.3.2 0	Servicios de instalación y reparación de artefactos, equipos y accesorios	3	20
3.3.2 1	Servicios de mecánica, electricidad, gas y otros similares	3	20
3.3.2 2	Bancos universales e instituciones financieras	3	20
3.3.2 3	Instituciones de seguro y similares	3	20
3.3.2 4	Servicios inmobiliarios, de administración de inmuebles y actividades de índole similar	3	20
3.3.2 5	Servicio de publicidad	3	20
3.3.2 6	Servicio de mantenimiento y reparación a la industria petrolera	2.5	20
3.3.2 7	Servicio de mantenimiento y reparación a la industria gasífera y petroquímica	3	20
3.3.2 8	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, remodelaciones menores y adecuaciones de obras civiles	3	20
3.3.2 9	Servicios de asesoría profesionales y técnicas	3	15
3.4	ACTIVIDAD NO ESPECIFICADA		
3.4.0 1	Actividades industriales, comerciales, de servicios y de índole similar no especificadas en el clasificador de actividades económicas	3	25
MINISTERIO DEL PODE POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR - RESOLUCIÓN N° 011-2023, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE 2023, PUBLICADO EN GACETA OFICIAL N° 6.783 DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.			